

Proyecto de Resolución

Visto: El acceso del sector sur por ruta S-523 a la Ciudad de Alta Gracia, la necesidad de ordenar el tránsito del sector y

CONSIDERANDO

Que en el sector sur de la Ciudad se encuentra el camino que une Alta Gracia con La Bolsa denominado Ruta S - 523.

Que el tránsito permanente se incrementa en los fines de semana y período estival cuando, en plan turístico, los visitantes y vecinos se dirigen a los balnearios de las comunas vecinas.

Que ese acceso a la Ciudad forma parte de una arteria importante del camino que conecta con las ciudades turísticas del área de Paravachasca.

Que el desorden vial se vuelve peligroso al considerar la existencia de barrios altagracienses que se encuentran en la márgenes de la ruta (Barrios La Perla, Villa Oviedo, General Bustos, El Mirador y San Juan Bosco) y del flujo peatonal que existe en esa zona que, además, se acrecienta debido a los establecimientos educativos que se encuentran en las cercanías.

Que la falta de infraestructura vial necesaria resulta riesgosa tanto para vecinos como para peatones, como para los diversos vehículos locales y turistas ya que la falta de señalización ocasiona un caos que, al no poder resolver, deriva en accidentes frecuentes.

Que la arteria de la calle 24 de septiembre es uno de los principales accesos directos hacia las calles Belgrano, Alfonsín y Avenida del Libertador, punto clave para el acceso céntrico y distribuidor de los valles; a tener en cuenta.

Que es importante dirigir la atención al sector sur de nuestra ciudad cooperando para el bienestar de los vecinos de esa zona. De esa manera se contribuirá a un ordenamiento en el tránsito

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
RESUELVE**

Art. 1: Instar al Departamento Ejecutivo para que, a través del área correspondiente, se realice un estudio técnico y de probabilidad de llevar a cabo las obras y acciones necesarias para solucionar esta problemática.

Art. 2: Inclúyase la señalética correspondiente con toda la información pertinente al ordenamiento vial como así también con información turística.

Art.3: De forma.-